

**RESOLUCION JEFATURAL**Lima, 21 de SETIEMBRE de 2020**VISTOS:**

La Hoja de Registro y Seguimiento N° de Expediente 11891, el Memorando N° 1583-2020-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 68-2020-DICIR/INEN de la Dirección General de Cirugía, el Informe N° 068-2020-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

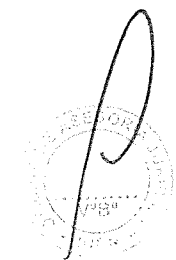
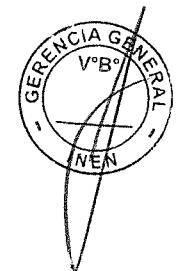
Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Judicial y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal";

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, con Resolución Jefatural N° 67-2020-J/INEN de fecha 17 de febrero del 2020, se resuelve encargar provisionalmente las funciones de la Dirección Ejecutiva del Departamento de Anestesia, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, a la M.C. Margiory Giannina Vela Ramírez, quien mediante Carta s/n de fecha 10 de setiembre del 2020, presenta la renuncia a dicho cargo, puesta en conocimiento de la Jefatura Institucional con el Informe N° 68-2020-DICIR/INEN de la Dirección General de Cirugía, habiéndose aceptado su renuncia mediante resolución jefatural, respectiva;

Que, a través de la Hoja de Registro y Seguimiento N° de Expediente 11891, se propone a la M.C. Dalía Rosa Tirado Vera para ocupar la encargatura de Departamento de Anestesia, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN);



Que, cabe indicar que la encargatura o encargo de funciones, tiene su origen normativo en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, no encontrándose reconocida en el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios- CAS, sin embargo el artículo 11° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios- CAS, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, contempla la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios;

Que, los Informes Técnicos N° 799-2014-SERVIR/GPGSC, N° 09-2015-SERVIR/GPGSC, y N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil señala que la suplencia en el régimen CAS es el reemplazo o sustitución temporal de un servidor por otro, y la designación temporal como una acción administrativa de desplazamiento que permite que el personal CAS pueda desempeñarse como: i) Representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo; ii) Miembro de órganos colegiados; y, iii) Directivo superior o empleado de confianza.

Que, conforme a lo estipulado en el literal u) del artículo 9° del ROF del INEN, la Jefatura Institucional, tiene como una de sus funciones “autorizar los encargos o asignaciones de funciones para los cargos directivos”;

Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 276, el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR TEMPORALMENTE las funciones de Directora Ejecutiva del Departamento de Anestesia, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, en adición de sus funciones a la **M.C. DALIA ROSA TIRADO VERA**, a partir del 18 de setiembre del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN www.inen.sld.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

